Poder Judicial N° 199 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 161/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E.- AD REFERÉNDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. – ID N° 298.523.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**, domiciliada en la calle Av. Artigas N° 2.100, de esta capital, representada por la señora **ANDREA EULERICH ZAMPHIRÓPOLOS**, con **C.I. N° 2.221.782, RUC N° 80003182-2**, denominada **El PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.3** del Contrato N° 161/2015, suscrito con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E.- AD REFERENDUM",– ID N° 298.523,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6068 de fecha de 13 de octubre de 2015, y la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 6158 de fecha 24 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la modificación del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.3 CONTRATO N° 161/2015.

La modificación de la cláusula 5.3 del Contrato N° 161/2015, quedando la redacción del ítem de la siguiente manera:

5.3 El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

1- Para el caso de provisión de hojas: Nota de solicitud de hojas de seguridad y acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

2- Para el servicio de Impresión: Informe en el cual se debe detallar la cantidad de hojas impresas en cada circunscripción judicial en forma mensual y nota de conformidad debidamente firmada por el Administrador del contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6068 de fecha de 13 de octubre de 2015 por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

b) El texto del Contrato N° 161/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 6158 de fecha 24 de noviembre de 2015, por medio del cual se autoriza la modificación de la cláusula 5.3 del Contrato N° 161/2.015.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 161/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: ARTES GRAFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A

ANDREA EULERICH ZAMPHIRÓPOLOS

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.